



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 097-2017-CR/GRC.CUSCO.

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Novena Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente acuerdo del consejo regional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera.

Que, el artículo 39° de la antes dicha Ley N° 27867, señala que *"Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"*.

Que, siendo las Sesiones del Consejo Regional del Cusco el espacio democrático, de deliberación frente a las cuestiones puestas en conocimiento de la representatividad de la sociedad cusqueña, y habiendo la Consejera Regional del Cusco, por la provincia de Cuzco; Sra. Liliana Bustamante Callo, a través del Oficio Nro. 066-2017-GR CUSCO-CR/CRC/LBC de fecha 08 de agosto del 2017, puesto en conocimiento del pleno, sobre la existencia de problemas sociales y presencia del Estado a través del nivel de gobierno intermedio como es el Gobierno Regional del Cusco en la frontera de administración política entre los departamentos del Cusco y Puno.

Que, en efectos, el Estado es la reunión de personas sobre un territorio determinado que obedecen a una autoridad independiente, encargada de realizar el bien común, para cuyo efecto el derecho logra que la actividad de todos sus órganos que lo componen se encuentren debidamente establecidas y limitadas a través de la constitución. La primera necesidad y el primer fin de una sociedad organizada y representada por el Estado; es, asegurar un mínimo de justicia que haga posible la convivencia del grupo humano, tanto más, de brindar seguridad, y administración de servicios básicos para generar condiciones de vida adecuados de los seres humanos, en un estado democrático.





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS por MAYORIA, emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESARROLLASE**, una Sesión Descentralizada en la provincia de Canchis, Distrito de Marangani, Sector Alto de Quenamari, Chillihua, Tocsacota, Choquecota; frontera Cusco – Puno, en fecha, hora y agenda fijada por el Consejero Delegado, en coordinación con el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco, y, la Consejera Regional del Cusco representante de la Provincia de Canchis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Secretario del Consejo Regional implemente las acciones administrativas y financieras para la implementación del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Efraín Mora Jorge  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Prof. Matusauri Huaranca Lima  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2017